



Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden de 22 de julio de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas relativas a la submedida 19.2 de los proyectos no programados, previstas en la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, contempladas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo “Paisaje Patrimonio: por un Desarrollo Sostenible e Inteligente”, del Grupo de Acción Local Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, acogidas a la orden de bases de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Vista la Orden de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, para proyectos no programados.

Vista la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas relativas a la submedida 19.2 de los proyectos no programados, previstas en la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, contempladas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo “PAISAJE PATRIMONIO: Por un Desarrollo Sostenible e inteligente”, del Grupo de Acción Local Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, acogidas a la orden de bases de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 22 de julio de 2022, publicado el extracto en el BORM nº 172 de fecha 27 de julio de 2022.

La Orden de 3 de octubre de 2023, corrigió un error en la Orden de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, para proyectos no programados (BORM Nº233, sábado 7 de octubre de 2023).

La Orden de 30 de noviembre de 2023, modificó la anualización de la financiación de la Orden de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, para proyectos no programados. (BORM Nº281, martes 5 de diciembre de 2023).

En fecha 27 de febrero de 2025 se publica la “Orden de 21 de febrero de 2025 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se modifica la Orden de 29 de marzo de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, para proyectos no programados.” por lo que procede adaptar la convocatoria aprobada por la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, de





fecha 22 de julio de 2022, publicado el extracto en el BORM nº 172 de fecha 27 de julio de 2022.

En aras a la adaptación de las convocatorias a la modificación de las bases reguladoras.

En su virtud, a la Propuesta de modificación de la Orden de 22 de julio de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas relativas a la submedida 19.2 de los proyectos no programados, previstas en la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, contempladas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo "Paisaje patrimonio: por un desarrollo sostenible e inteligente", del Grupo de Acción Local Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, acogidas a la Orden de bases de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de la Directora General de la Política Agraria Común de fecha 28/02/2025 y (CSV) CARM-34919474-f5bb-126d-cc3c-0050569b34e7, y en ejercicio de las facultades que me atribuye la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Primero. Modificar el cuarto párrafo del apartado "EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES:" del punto Decimosegundo, el antepenúltimo y penúltimo párrafo de punto Decimotercera y se incorpora un nuevo párrafo al punto, que quedan redactados como sigue:

"La solicitud del beneficiario de la modificación de la concesión y las causas que la justifican debe producirse 10 días antes de que concluya el plazo de ejecución del proyecto objeto de subvención. El Gerente del GAL emitirá un informe-propuesta sobre la solicitud de modificación de concesión recibida, que presentará dentro de los 5 días desde la recepción de la solicitud de modificación por parte del beneficiario, ante Servicio de Diversificación.

La resolución favorable estará condicionada a la correcta justificación de los motivos por los que el beneficiario solicita la modificación."

"El plazo para ejecutar y justificar las operaciones será como máximo hasta la fecha de presentación de la solicitud de pago.

De acuerdo con la "Orden de 21 de febrero de 2025 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se modifica la orden de 29 de marzo de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas leader financiadas por la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2022, para proyectos no programados.", artículo 30.4, las solicitudes de pago, se podrán presentar en cualquier momento desde la finalización y justificación de las actividades subvencionadas hasta el 31 de mayo de 2025.





De forma extraordinaria, podrán presentarse solicitudes de pago del 1 al 17 de septiembre de 2025, de aquellos expedientes que cuenten con una resolución favorable de prórroga por concurrir causas justificadas.

Para ello el beneficiario deberá presentar la correspondiente solicitud de modificación de la Orden de concesión según lo establecido en el artículo 26 de esta Orden junto con la justificación de las causas que impidan la no presentación de la ejecución, justificación y solicitud de pago en mayo de 2025.”

“Las solicitudes de pago, en el Registro de la CARM se presentarán a través del procedimiento 2335 en cualquier momento desde la finalización y justificación de la actividad subvencionada hasta el 31 de mayo de 2025.”

Segundo.- Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, así como los recursos que, de acuerdo con la legislación vigente se estimen conveniente.

Tercero.- La presente orden surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
(Documento fechado y firmado electrónicamente)
Fdo.: Sara Rubira Martínez

11/03/2025 11:17:37

RUBIRA MARTINEZ, SARA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1752654-f6e2-4957-b0b3-0050569b34e7

